

Fecha: 29 de Diciembre del 2023

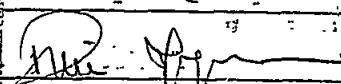
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Dario Mayrao Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79762199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad del juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a comunicación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20237250797801	223	Maylin Mancera	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	Casa de 4 pisos con puerta blanca
3. REHUSADO	Pachada en ladrillo
4. CERRADO	X Condensa 8800
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	Se dejó formato de cerrado
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1ª VISITA	29-12-2023		
2ª VISITA	02-01-2024		
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Dario Mayrao Quiroz
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79762199 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **03-ENE-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **14-ENE-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20232230797801

Fecha: 28-12-2023

20232230797801

223

Bogotá, D.C. 28 Diciembre 2023

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

**INSPECCION 89 DE POLICIA DE DESCONGESTIÓN – D89
CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA (ART 223 LEY 1801 DE 2016)**

Señor (a)

MAYLIN EDITH MANCERA NARVAEZ

Cédula: 53046335

Expediente Policial: 11-001-6-2020-392543

Dirección: CALLE 54 SUR # 78 A - 60

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública**

Se comunica que, mediante auto de fecha Diciembre 20, se avocó el conocimiento del presente asunto e inició la presente acción policiva por la Inspección de Policía 89 de Descongestión, providencia mediante la cual se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en su contra como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo 35 numeral 2 del Código Nacional De Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 de 2016 que señala: **“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.”**

Por lo anterior, se solicita su comparecencia a este Despacho, ubicado en la **Carrera 78k No. 36-55 sur, Cade Kennedy** en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha y hora señaladas con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA** contemplada en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Expediente SDG	Numero Expediente de la Policía (RNMC)	Fecha de los Hechos	Comportamiento (Ley 1801/2016)	Fecha Audiencia
2020583490121387E	11-001-6-2020-392543	7/18/2020	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	10 de enero de 2024 a las 09:15 a.m.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20232230797801

Fecha: 28-12-2023

20232230797801

A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, además podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo señalado en la Sentencia C-349 de 2017; pero si no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán por ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente a la fecha inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

Expediente.SDG	Numero Expediente de la Policía (RNMC)	Fecha de los Hechos	Comportamiento (Ley1801:2016)	Fecha Fallo
2020583490121387E	11-001-6-2020-392543	7/18/2020	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.	16 de enero de 2024 a las 09:15 a.m.

Cabe señalar que la audiencia pública virtual se realizará en las fechas y horas señaladas anteriormente, a través del aplicativo Microsoft Teams, a petición del (a) presunto (a) infractor (a), dicha solicitud deberá efectuarse a más tardar dos (2) días hábiles antes de las fechas establecidas, para lo cual deberá enviar la solicitud al correo electrónico gloria.herreram@gobiernobogota.gov.co, informando que se hará presente virtualmente con el fin de habilitar el enlace para la audiencia.

Se le advierte al(a) citado(a) que, sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico gloria.herreram@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frn_cnp_consulta.aspx.

De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo máximo dos (2) días hábiles antes de la fecha de la diligencia convocada; así mismo, si realizó el curso de actividad pedagógica, deberá allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad máximo dos (2) días hábiles antes a cada audiencia señalada.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Radicado No. 20232230797801

Fecha: 28-12-2023

20232230797801

Se recomienda al (a) presunto (a) infractor (a) asistir con anticipación a la fecha y hora prevista para la audiencia teniendo en cuenta las medidas de seguridad implementadas para el acceso a espacios cerrados y se recuerda dar cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en la Secretaría Distrital de Gobierno para la prevención de la propagación de la pandemia y disminución del contagio del COVID-19.

Cordialmente,

TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO
INSPECTORA 89 DE POLICIA DE DESCONGESTIÓN – D89
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: – Glona Eileenn Herrera Mora - Auxiliar Administrativo Inspección D89



2. 2

2

2